



#### COMPROMISO POR LA ALTA DIRECCIÓN

En el Departamento de Nariño, estamos comprometidos con la protección y conservación de la salud física, mental, y social de nuestro talento humano independientemente de su forma de contratación o vinculación, por lo cual acatamos y damos cumplimiento a la normatividad nacional vigente generada por la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS - CoV-2 (COVID19), con la aplicación de medidas sanitarias en las instalaciones y con nuestro talento humano durante el cumplimiento de sus funciones, brindando las medidas necesarias para el cumplimiento del presente protocolo, realizando actividades de promoción y prevención donde se adopte una cultura de autoprotección y protección de familia y compañeros con el fin de prevenir la transmisión del virus SARS - CoV-2. (COVID19) y brindar el manejo adecuado y oportuno si se presenta un caso probable.

San Juan de Pasto, Marzo de 2021.

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA Representante Legal Departamento de Nariño

	Firma	Fecha
Asesoró: ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS		Marzo 2021
Proyectó: Jhoana Torres – Terapeuta Ocupacional – Contratista apoyo SST	Hamfu	Marzo 2021
Revisó: Janeth Chaves- Administrador en Salud Ocupacional- Profesional Contratista SST	Lik sportchaus Hoger	Marzo 2021
Aprobó: Roberth Hernan Cuatin Tutalcha- Subsecretario de Talento Humano	===	Marzo 2021





			PROCESO PS_3_G	estión_de_promociar	y_prevenció	n	Código	M/5_5_3_2_FR
			A EN PROMOCIÓN	EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN			1 2020 01 02	
) I USI II VA		44	Reviet			Fecha. Elaboro	2020/01/02	
CAMI	AND THE SECURIOR	Camilo Eurebio Go Vicepresidente de Pro-		Sorge M. Contr Generate Administra		Felipa Catelles / / Lider SIG Administra		
ASESORIA ESPECI				ASESORIA POR				
Fn/4	B AM	10 AM	Moras totales	MARZO		2021		
08/03/2021	IO AM	10.700		IMPRIZO		2021		
INFORMACIÓN GENERA	AL DE LA EMPRESA					Tipo de Documento	Miles	ert de Documento
DEPARTAMENT	O DE NARIÑO					MT X CC CE	bearing and	103923
Direction donde se realiza à			Total Charles	Costad / Monocopia		Departamenta		COLUMN TO SERVICE STATE OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE
CALLE 19 NO 23	78	Form	g electronics	PASTO		NARINO		
3215081521				@narino.gov.co				
	TVIIVIII							
TEMAS TRATADOS EN L	A ASESORIA		Tem	as tratados en la asesoria				
e realiza asesoria lariño, adoptando li enficación y aproba tentificación de pel- on una matriz de El uenta el enfoque C	omenpaciones Técnica y asistencia técnica a nueva normativida scon por el represe igros y Riesgos eva PP y matriz legal ac OVID-19.	en la actualizació d vigente Resoluc ntante legal, la em luando el peligro B tualizada; la empr	ción 223 del 25 o presa cuenta co Biológico por CO esa se encuent	de Febrero del 202 on la actualización IVID-19 para todos ra en proceso de a	1, estos pro de los sigui- los cargos ctualización	tocolos se encue entes documentos de la Empresa, ta del plan de emer	ntran en p s; matriz d imbien se	roceso de de cuenta
								- 1
								- 1
								1
ESULTADO DE LA VISITA								
X SI NO	La respuesta es NO, indique : Cancelaraso de la emp	passing .	ogramación [	Otro motivo	Simurci	reprogramación, indique	la nueva fecha	a del servicio
la voida NO hat exitona, posto	figur el motivo						275	
			-					
X Excelente 8	ueno Regular	Deficiente		ESPONSABLE ARL				
			N	IEVES XIMENA	PAMOS D	IIDDANO	215715	V
ESPONSABLE DE LA EMP ombre del responsable por		CONTRACTOR CONTRACTOR		ocumento de identificación		Kencia SST y fecha esped	NO.	
HOANA TORRES	SILVA		The second second	086018183		9-2016	and the same of th	
085255227		Marie Control		ECNOLOGO	ALENC	ALUD COUR	- Control of	AND DESCRIPTION
ego semente una administrati	Company of the Company of the Company	and the second	TECNOLOGO (A) EN SALUD OCUPACIONAL					
POYO SEGURIDA	AD Y SALUD EN	EL TRABAJO	E	MPRESA SALUC	Y SEGUE	RIDAD OCUPAC	CIONAL	LTDA
Nauf	3			udex	2			





# PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD, PARA MITIGAR, CONTROLAR Y REALIZAR EL MANEJO ADECUADO DE LA PANDEMIA DEL SARSCOV-2 COVID-19

### DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT: 800.103.923

Protocolo tipo C – Trabajadores modalidad desplazamiento a proyectos y sectores de la comunidad

Asesorado por: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Marzo - 2021





### **TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO Y ALCANCE	5
2.1 OBJETIVO	5
2.2 ALCANCE	5
3. DEFINICIONES	6
4. MARCO LEGAL	9
5. DESCRIPCIÓN GENERAL	12
6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS	13
6.1 Proceso administrativo:	16
6.2 Proceso operativo	16
6.3 Medidas generales	18
6.3.1 Lavado de manos	
6.3.2 Toma de temperatura corporal	21
6.3.3 Uso de elementos de protección personal	21
6.3.4 Proceso de alimentación	21
6.3.5 Desinfección de puesto de trabajo o lugares de desplazamiento	22
6.3.6 Desinfección de vehículos	22
6.3.7 Adecuada Ventilacion	23
6.3.8 Limpieza y Desinfección herramientas	23
6.3.9 Procedimiento de bioseguridad manejo maquinarias y herramientas	s24
6.3.10 Viajes en otro tipo de vehículos	25
7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD	28
8. ACTIVACION DE PROTOCOLO	30
ANEXOS	31

#### 1. INTRODUCCION

El Departamento de Nariño se acoge y respeta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para hacer frente a la emergencia económica, social y ecológica derivada del SARSCoV-2 COVID-19. Para la entidad es fundamental preservar la seguridad integral de los trabajadores, salvaguardando el bienestar, salubridad, y sostenimiento del mismo y de sus familias.

A partir de lo cual, se diseña el siguiente protocolo, el cual se ciñe a un estricto procedimiento de operación que contiene medidas de contingencia de acuerdo a la modalidad de trabajo en casa o manera remota, y para la cadena de suministros, así como esquemas de detección temprana, seguridad industrial e higiene, asepsia de puestos de trabajo, programación y priorización de actividades, turnos, movilidad, entre otros. Las medidas, acciones, prácticas y recomendaciones señaladas en el presente documento son susceptibles de ajustes, modificaciones y adaptaciones determinadas por profesionales de la salud y expertos en riesgos laborales que aseguren su implementación, preserven los objetivos de prevención, control y seguimiento y mitigación del riesgo de los trabajadores en el marco de la emergencia del SARSCoV-2 COVID-19.

Estos protocolos generales están diseñados bajo la normatividad vigente generada a partir de la pandemia, por el gobierno nacional, enfocados a la Resolución 666 del 24 de Abril del 2020 y se actualizan con la normatividad, integrar al sistema de gestión y matriz de jerarquización (Decreto 206 de 2021, Resoluciones 222 y 223 de 2021 y demás documentos complementarios), siguientes con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la cual se pretende mitigar, controlar y realizar su adecuado manejo; por tal motivo deben ser adoptados y adaptados para cada dependencia según sus necesidades, el desarrollo de sus actividades y funciones.

Las medidas de prevención recomendadas en este documento están basadas en las prácticas más comunes y en las disponibilidades de insumos y recursos existentes en el país en el momento. Si por alguna razón, cualquiera de estas se vuelve de difícil consecución, es importante evaluar un sustituto que cumpla con los mismos niveles de seguridad establecidos en la normatividad vigente.

#### 2. OBJETIVO Y ALCANCE

#### 2.1 OBJETIVO

Definir las estrategias, lineamientos y actividades necesarias para la mitigación de riesgo de contagio y mitigación de transmisión del SARSCoV-2 COVID-19, de manera que asegure la protección a toda la población trabajadora, independientemente de su modelo de contratación, pertenecientes al Departamento de Nariño, durante el estado de emergencia sanitaria ordenado en el territorio nacional colombiano.

#### 2.2 ALCANCE

Protocolo dirigido a todo el personal que trabaja directamente con la entidad, independiente de su modalidad de contrato o vinculación, contratistas y practicantes que intervengan en el desarrollo y ejecución de los proyectos de la entidad y a toda la ciudadanía en general que ingrese a cualquiera de los centros de trabajo de el Departamento de Nariño o quien actué en su representación.

#### 3. DEFINICIONES<sup>1</sup>

- **Aislamiento:** Se refiere a las precauciones que se toman para evitar la propagación de un agente infeccioso de un paciente infectado o colonizado a personas susceptibles.
- **Cerco epidemiológico**: Es el círculo de contactos de cada persona que da positivo para COVID 19 y sus cadenas de transmisión. El ser detectado a tiempo evita que el virus se propague más rápido y por esto salva vidas.
- Contacto directo: cuando una persona toca los fluidos corporales de una persona infectada. Puede ocurrir cuando se está realizando un procedimiento y no se tienen suficientes precauciones como no usar guantes desechables o no usar mascaras de resucitación.
- Contacto indirecto: Cuando una persona entra en contacto con algún objeto o prenda que estuvo en contacto con sangre u otros fluidos corporales como saliva o vómito, se está teniendo un contacto indirecto con la sangre que puede estar infectada. En este caso no se está tocando a la víctima directamente, pero se está tocando algo que estuvo en contacto con ella
- Contacto con vectores: Sucede cuando la piel es penetrada por un agente infeccioso como una mordida de un animal, picadura de un insecto o aguijón.
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos en objetos inanimados, que asegura la eliminación de las formas vegetativas, pero no la eliminación de esporas bacterianas.
- **Distanciamiento Físico**: También se le ha conocido como distanciamiento social, y es el espacio de separación que debe existir entre una persona y otra, por fuera de la casa, en espacios interiores o exteriores, para evitar el contagio por secreciones expelidas en forma de aerosoles. La distancia segura recomendada es de dos (2) metros; esto es, aproximadamente, dos pasos largos. También se hace referencia con este concepto, a la restricción de reuniones o la concurrencia personas, sin guardar la distancia mínima aconsejada.
- Hipoclorito de sodio: son los desinfectantes más ampliamente utilizados. Tienen un amplio espectro de actividad antimicrobiana, no dejan residuos tóxicos, no son afectados por la dureza del agua, son

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPS18.pdf

económicos y de acción rápida, remueven los microrganismos fijados en las superficies y tienen una incidencia baja de toxicidad. Deben ser utilizados teniendo en cuenta que corroen los metales en altas concentraciones (>500 ppm) y generarán gas tóxico cuando se mezclan con amoníaco o ácido.

- **Mascarilla Quirúrgica**: Elemento de protección personal para la vía respiratoria que ayuda a bloquear las gotitas más grandes de partículas, derrames, aerosoles o salpicaduras, que podrían contener microbios, virus y bacterias, para que no lleguen a la nariz o la boca.
- Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.
- Medidas preventivas para evitar la transmisión por gotas: acciones para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (>100 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente. El uso de mascarillas y distanciamiento físico son las principales medidas para prevenir este tipo de transmisión.
- Medidas preventivas para evitar transmisión por contacto: acciones para controlar el contacto directo cuando se produce en el traspaso de sangre o fluidos corporales desde un paciente hacia otro individuo. El contacto puede hacerse en piel, mucosas o lesiones; así mismo por inóculos directos a torrente sanguíneo y el indirecto: se produce cuando el huésped susceptible entre en contacto con el microorganismo infectante a través de un intermediario inanimado (ropas, fómites, superficies de la habitación) o animado (personal de salud u otro paciente) que estuvo inicialmente en contacto con ese microorganismo. En este caso se utiliza bata desechable anti fluidos o traje de polietileno, este último para alto riesgo biológico, siendo el lavado de manos, la limpieza y desinfección de superficies y áreas donde las manos pueden entrar en contacto, con las gotitas respitarorias que pueden depositarse sobre superficies y objetos.
- Medidas preventivas para evitar la transmisión por aerosoles: acciones para controlas las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por aerosoles (< 100 micras) que pueden permanecer en el aire a distancias mayores a 2 metros y que pueden

ingresar principalmente por inhalación a través de la nariz y la boca de la persona que está en contacto con el contagiado.

- Prestadores de servicios de salud: Hace referencia a los hospitales o clínicas, profesionales independientes, transporte asistencial de pacientes o entidades de objeto social diferente que prestan servicios de salud.
- Transmisión por aire: A través de gotas o aerosoles y se presenta cuando una persona inhala el microorganismo patógeno presente en gotas o aerosoles a través del estornudo o tos de una persona infectada.

#### 4. MARCO LEGAL

La principal legislación aplicable al presente documento se relaciona a continuación:

- Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. Ministerio del interior. "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"
- Decreto 488 del 27 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo: "Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica".
- Decreto 500 del 31 de marzo de 2020. Ministerio de trabajo. "Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Decreto 531 del 8 de abril de 2020. Ministerio del interior "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público."
- Decreto 539 del 13 de abril de 2020. Ministerio de salud y protección social "Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID- 19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Decreto 574 de 15 de abril de 2020. Ministerio de minas y energía "Por el cual se adoptan medidas en materia de minas y energía en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Resolución 380 del 10 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social "Por la cual se adoptan Medidas preventivas y sanitarias en el país, por causas del coronavirus-COVID 2019 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 385 del 12 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus".
- Resolución 453 del 18 de marzo de 2020. Ministerio de comercio, industria y turismo "Por la cual se adoptan medidas sanitarias de control en algunos establecimientos por causa de COVID-19 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 522 del 28 de marzo de 2020. Ministerio de salud y protección social "Por la cual se establecen los requisitos para la importación y fabricación en el territorio nacional de reactivos

- de diagnóstico in vitro, dispositivos biomédicos y medicamentos, declarados vitales no disponibles, requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento, seguimiento del Covid-19".
- Circular 017 de 2020, del Ministerio del Trabajo. "Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, expuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19
- Circular 029 de 2020 del Ministerio del Trabajo. "Mediante el cual se establece la responsabilidad de lasentidads o Contratantes sobre el suministro de los elementos de protección personal y apoyo de las Administradoras de Riesgos Laborales en el suministro de estos para los trabajadores con exposición directa a COVID-19"
- Circular conjunta No. 01. Ministerio de Minas y energía: Actores de la cadena logística y productiva de los sectores de minas y energía
- Circular 003 del 8 de abril de 2020. "Medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el coronavirus covid-19".
- Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 Ministerio de Vivienda "Orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-COV-2 (COVID-19)"
- Circular 4009 del 12 de abril de 2020 Ministerio de Minas y energía. Consideración respecto de a la aplicación del Decreto 531 del 08 de abril de 2020, en relación a las medidas preventivas y de mitigación en el marco de las competencias del Viceministerio de Energía, respecto de la afectación del COVID-19 a la cadena logística y de producción de los servicios públicos y las actividades requeridas para garantizar su continuidad y los servicios indispensables del Sector de Energía.
- Resolución 0666 del 24 de abril de 2020 Ministerio de Salud y Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del coronavirus COVID 19.
- **Decreto 676 del 19 de Mayo de 2020 Ministerio de Trabajo**. Por medio del cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones.
- Circular No DG014 del 28 de agosto de 2020 Departamento de Nariño. Directrices para retornar al desempeño presencial de las funciones y obligaciones en las dependencias de la gobernación.
- Circular No DG015 del 9 de septiembre de 2020 Departamento de Nariño. Por medio de la cual se impartieron directrices para retornar al desempeño presencial de las funciones y obligaciones en las dependencias de la gobernación.

- Resolución 1721 del 24 de Septiembre de 2020 Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para manejo y control de riesgo del corona virus COVID-19 en Instituciones Educativas, Instituciones de Educación Superior y las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Resolución 222 del 2021 Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020.
- Resolución 223 del 2021 Ministerio de Salud y de la Protección Social. Por medio de la cual se modifica la Resolución 666 de 2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico.
- Circular No DG002 del 5de Marzo de 2021 Departamento de Nariño. Actualización y adopción de protocolos para la alternancia laboral en las diferentes instalaciones de el Departamento de Nariño

## 5. DESCRIPCIÓN GENERAL

Empresa	Departamento de Nariño		
Tipo de empresa	Entidad Pública		
Modalidad:	Desplazamiento a Centros de trabajo		
Lugar:	Diferentes centros de trabajo de la entidad en todo el Departamento de Nariño		
Municipio:	Todos los municipios del departamento		
Departamento:	Nariño		
Representante Legal:	Jhon Alexander Rojas Cabrera		
Profesional de apoyo en	Janeth Chaves		
seguridad y salud en el trabajo (SGSST):	Jhoana Torres		
ARL:	POSITIVA ARL		
Versión N°3:	Marzo del 2021		
Fecha de entrada en vigencia:	10 de Marzo del 2021		
Fecha de activación del protocolo:	10 de Marzo del 2021		
Vigencia:	Modificable en base a la actualización de la normatividad relacionada con la pandemia.		
Actividades principales:	<ul> <li>Desplazamiento en transporte</li> <li>público. (no genera vinculación laboral durante el desplazamiento, pero no obstante aumenta el nivel de riesgo de exposición al virus</li> <li>Manejo de equipos de cómputo.</li> <li>Digitación y lectura constante durante la jornada laboral.</li> <li>Interrelación con la comunidad y compañeros de trabajo.</li> <li>Uso de áreas comunes, con factor de riesgo a contacto con el virus.</li> <li>Desplazamientos dentro del municipio de Pasto y a diferentes sitios del departamento de Nariño u otras zonas del país que se requiera la presencia del funcionario o trabajador.</li> <li>Vigilancia y control obras de construcción</li> <li>Atención al publico</li> <li>Vigilancia</li> </ul>		

#### 6. PROCESOS Y REQUERIMIENTOS

Dentro de los procesos que hacen parte del desarrollo de la ejecución correcta de las actividades, encontramos los procesos administrativo y operativo dentro de la entidad, para efecto del presente protocolo los enfocaremos en las medidas de ambos procesos de los cuales los respectivos jefes de cada dependencia organizaran a los funcionarios que están a su cargo y demás diseñando cronogramas de quienes continúan en casa y quienes deben asistir a los centros de trabajo de las dependencias del Departamento de Nariño, tal como lo indica la circular 015-2020 emitida el 9 de septiembre de 2020 por el Departamento de Nariño.

#### 6.1 PROCESO ADMINISTRATIVO

Dentro del proceso administrativo el Departamento de Nariño, con sede administrativa en la ciudad de Pasto ha determinado una serie de requerimientos estipulados para todo el personal de su entidad, tanto dependiente, independiente, y anexo a todos sus propósitos.

La administración ha generado los siguientes lineamientos para cada uno de sus colaboradores

Responsabilidades y Funciones

#### Representante legal:

- Revisión, aprobación y activación del protocolo.
- Asignar los recursos necesarios para la activación y ejecución del protocolo.
- Mantener informados permanentemente a todos los trabajadores con relación a las medidas preventivas.
- Seguir los lineamientos establecidos en el presente protocolo.
- Designar profesionales que monitoreen el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento.
- Ejercer liderazgo permanente tanto en la entidad como sobre contratistas y terceros, asegurando que se produzcan rápida y efectivamente los cambios de conducta y sancionar a los trabajadores que incumplan las medidas de control expuestos en el presente documento.
- Dotar de elementos de protección y garantizar su disponibilidad y recambio para personal contratista y de planta.

# Secretarios, subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes y Supervisores

Los Secretarios, subsecretarios, Directores, Subdirectores, Jefes y Supervisores deben verificar el personal y dirigir la organización de sus dependencias. Así mismo, deberán organizar cronogramas de actividades, destinados a cada uno de sus colaboradores y analizar que personal es necesario y debe reintegrase a trabajo presencial y quienes podrán desarrollar sus actividades de manera virtual según la necesidad de cada dependencia. Se recomienda manejo de horarios flexibles dentro de las jornadas asistenciales.

- Realizar el control de los proyectos en curso de la entidad, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución, e implementando las medidas prevención y protección frente al control del SARSCoV-2 COVID-19
- Sancionar a sus trabajadores o funcionarios que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
- Hacer cumplir en el marco de las funciones de los trabajadores, las funciones relacionadas con las actividades del protocolo.
- Verificar periódicamente junto con el profesional de seguridad y salud en el trabajo que los trabajadores, contratistas y terceros den cumplimiento y hagan adherencia a las normas y lineamientos definidos en el protocolo.
- Ordenar el retiro de cualquier trabajador o subcontratista que por incapacidad o no observancias de las normas del control de riesgo biológico por COVID genere riesgo a él y a los demás compañeros de trabajo.
- Los supervisores de cada área revisar los protocolos de bioseguridad de los proveedores.
- Adecuación de espacios para la toma de los alimentos.
- Persona que ingresa a la gobernación no podrá salir de ella dado excepciones en las cuales sus funciones le exija estar por fuera.
- Organizar con los funcionarios a su cargo y demás colaboradores, los cronogramas de quienes continuaran laborando en casa y de quienes deban asistir a las instalaciones de la entidad por necesidad del servicio, situación que deberá reportarse ante la subsecretaria de talento humano.

#### El área de seguridad y salud en el trabajo del Departamento de Nariño

 Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención y control de contagio.

- Supervisar que las dependencias cumplan los protocolos de bioseguridad.
- Asegurar que se cumplan todas las medidas de prevención estipuladas y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.
- Toma de temperatura al ingreso de las instalaciones teniendo en numeral d y f del punto 4.1 de la resolución 223 de 2021, se elimina el registro manual de ingreso.
- Monitorear el estado de salud de los trabajadores.
- Implementar estrategias para el cumplimiento de las medidas de prevención y protección.
- Documentar el seguimiento del estado de salud de los trabajadores
- Identificar tempranamente signos y síntomas de un probable contagio con los trabajadores o funcionarios.
- Cuando por parte del área de seguridad y salud en el trabajo se evidencie incumplimiento en la implementación de los protocolos, se remitirá un informe detallado al jefe inmediato para que sea el quien aplique las respectivas sanciones a las que haya lugar.
- Conocer y aplicar el procedimiento de reporte de caso posible de SARSCoV-2 COVID-19.
- Articulación con el Instituto Departamental de Salud de Nariño para toma de pruebas covid-19 en casos que sus EPS no brinden la atención necesaria.

#### Trabajadores, Contratistas y terceros

- Cumplir las medidas estipuladas en el protocolo.
- Cumplir con las medidas de bioseguridad que se estipulen en los lugares donde realicen desplazamientos.
- -Conocer y atender protocolo de operación para la mitigación de riesgo biológico de contagio por sarscov-2 covid-19
- -Sancionar a sus trabajadores o funcionarios que incumplan los protocolos expuestos en el presente documento.
- Llevar consigo los elementos de bioseguridad a los lugares que se desplacen.
- Cambiar de prendas de vestir que hayan utilizado en sus desplazamientos a los diferentes municipios cuando llegue a casa.
- -Asistir al profesional de seguridad y salud en el trabajo en la documentación que requiera
- -Atender las indicaciones de los supervisores encargados de asegurar el cumplimiento de los protocolos expuestos en el presente documento
- -Acatar las medidas expuestas en el presente protocolo relacionadas con sus actividades.

- -Reporte diario del estado de salud por medio de una encuesta digital que llegara al correo electrónico.
- Continuar procurando por el cuidado integral de su salud, por la promoción y prevención de riesgos laborales.
- -Participación en las actividades programadas por parte del empleador y la ARL.
- -Todos los contratistas deberán desarrollar un plan de continuidad integrado para responder al cierre parcial o completo como medida de contención para las áreas contaminadas o en el caso de una limitación severa de las operaciones del sitio.
- -Continuar procurando por el cuidado integral de su salud, por la promoción y prevención de riesgos laborales.
- Participación en las actividades programadas por parte del personal de planta y contratista.

#### **6.2 PROCESO OPERATIVO**

En este proceso encontramos a los colaboradores profesionales y técnicos operativos encargados de ejecutar en sitio, las actividades estipuladas contractualmente. Para los trabajadores que regularmente y antes de la contingencia por la pandemia ejecutaban sus trabajos bajo esta modalidad de trabajo y que ahora lo ejecutan de forma remota o trabajo en casa, deberán aplicar las medidas generales establecidas en el punto 6.3 del presente protocolo.

Se debe dar cumplimiento a los siguientes lineamientos que permitan brindar las medidas de protección y conservación de la salud física, mental, y social de nuestro talento humano independientemente de su forma de contratación o vinculación, por lo cual se imparten a Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Jefes y Directores y Subdirectores del Departamento de Nariño los siguientes lineamientos:

- 1. Para los desplazamientos y cumplimiento de sus funciones, deberán portar los elementos de protección de Bioseguridad suministrados por el Departamento de Nariño como son : tapabocas, gel antibacterial y alcohol de 70° dentro y/o fuera del Departamento.
- 2. Informar a la Subsecretaría de Talento Humano, de manera obligatoria, el desplazamiento del personal a los diferentes municipios del Departamento, con el fin de aprobar su salida y, tomar las medidas necesarias de protección y de aislamiento preventivo del personal que se desplace a los municipios o ciudades de alto riesgo.
- 3. El personal que realice desplazamientos a los municipios y ciudades de alto riesgo, una vez retorne a la ciudad, deberá cumplir con aislamiento

preventivo durante catorce (14) días en su lugar de residencia y, reportar su estado de salud en la encuesta "Reporte Inicial de Salud y entorno de la ARL Positiva" (que deberá ser consultada en la Intranet de la Institución), a la cual se hará seguimiento riguroso para continuar con la activación de la Ruta de Atención a pacientes con COVID-19, si el caso lo requiere.

#### 6.3 MEDIDAS GENERALES

Las medidas generales aplican para todos los procesos de la entidad y cada una de las actividades que realiza cada cargo, de esta manera se presentan a continuación las medidas generales a cumplir, en pro de la mitigación de riesgo de contagio por SARSCoV-2 COVID-19.

#### **GRUPO DE RIESGO**

El grupo de riesgo que puede ser afectado de manera grave por la enfermedad del COVID-19, son los siguientes:

- Trabajadores adultos mayores (más de 60 años).
- Trabajadores con enfermedades metabólicas.
- Trabajadores hipertensos.
- Trabajadores con enfermedades respiratorias crónicas y/o asma.
- Trabajadores con antecedentes y/o tratamientos de cáncer.
- Trabajadores inmunodepresivos.
- Trabajadores con obesidad.

Dicho grupo de trabajadores de riesgo no podrán retornar a laborar de manera inmediata a los proyectos del Departamento de Nariño, deberán tomar las medidas preventivas en sus domicilios y se tomarán las medidas correspondientes de acuerdo a la norma.

Determina limitar el reintegro de trabajadores mayores de 60 años laborando que se encuentren en el tipo de RIESGO 4, los cuales se han enviado a casa como medida preventiva. Igualmente, con el personal con patologías crónicas sobre todo de tipo cardiovascular, o bien con factores de riesgo cardiovascular, como son hipertensos, diabéticos, sobrepeso o con problemas respiratorios crónicos. Si se determina que su tipo de riesgo está entre 1 y 3 se realizar un examen periódico para que se determine su condición de salud.

Mientras tanto quienes aún continúen sin retornar se continuaran apoyando en el uso de las plataformas tecnológicas tales como: Skype, Google Meet, Zoom, LifeSize, TEAMS.

#### Recomendaciones generales:

- a) Evita el contacto cercano con personas enfermas
- b) Al estornudar, cúbrete con la parte interna del codo
- c) Si tienes síntomas de resfriado, quédate en casa y usa tapabocas
- d) Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que se tocan frecuentemente
- e) Evite el fumar, beber y comer alimentos que se encuentren en la calle.
- f) Mantener los elementos de protección personal fuera de su área de trabajo y durante su desplazamiento, con el fin de evitar que pueda contraer el virus.
- g) Mantenga sus elementos de protección personal en óptimas condiciones de aseo, en un lugar seguro y de fácil acceso. Si debe retirárselos en algún momento mientras consume algún alimento o agua, trate de mantener sus elementos en un lugar de cuidado o llevar consigo bolistas por separado donde los pueda guardar.
- h) Utilice las técnicas correctas en la realización de todo procedimiento.
- i) Si utiliza durante sus desplazamientos equipo que requiera reparación técnica debe ser llevado a mantenimiento, previa desinfección y limpieza.
- j) Lleve siempre consigo alcohol, gel antibacterial para estar desinfectándose a diario los elementos que utilice o rociar en sus manos, hasta el momento que pueda hacerse el adecuado lavado.
- k) Realice desinfección y limpieza de las superficies, elementos, equipos de trabajo al final de cada procedimiento y al finalizar la jornada.
- La ropa contaminada con fluidos corporales u otro material orgánico debe ser manipulada en bolsa plástica de color rojo.
- m) Al llevar a su casa procure tener todos los elementos que utiliza en sus desplazamientos en lugares separados y realizar la desinfección de ellos de manera independiente.
- n) En caso de presentar síntomas relacionados con el COVID-19 (fiebre, dolor de garganta, dolores articulares, pérdida del olfato o del gusto, tos, etc.), es preferible abstenerse de asistir a la oficina, se debe informar al jefe inmediato y llamar a la línea telefónica de su EPS, y reportar a la Subsecretaria de Talento Humano y seguridad y salud en el trabajo.
- Realizar diariamente el reporte de síntomas mediante la aplicación de ARL Positiva.
- p) Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar, esto con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.



#### Recomendaciones Específicas:

#### 6.3.1 Lavado de manos

Dentro de las actividades principales que debe realizar todo el personal de la entidad, independiente de su cargo o función, esta realizar el lavado de manos con una periodicidad como mínimo cada 3 horas, de acuerdo al paso a paso del lavado de manos que la OMS refiere y de acuerdo a la nueva resolución 223 del 2021 se anexa:

- El lavado de manos con agua y jabón, entre otros.
- Después de entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otras personas (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
- Cuando las manos están visiblemente sucias.
- Antes y después de ir al baño.
- Antes y después de comer.
- Después de estornudar o toser.
- Antes y después de usar tapabocas.
- Antes de tocarse la cara, tocar o acariciar sus animales de compañía, recoger sus excretas, o realizar el manejo de sus alimentos.
- Antes y después de colocarse el tapabocas.
- Cada trabajador de manera independiente deberá llevar su gel y alcohol y que puedan ser utilizados de manera constantes, hasta el momento que puedan desarrollar el correcto lavado de manos.
- La aplicación de gel o alcohol no debe sustituir el lavado de manos.



#### 6.3.2 Toma de temperatura corporal

Todas las personas que ingresen a cualquier centro de trabajo de la entidad deberán realizar el proceso de la toma de temperatura en frente, cuello o antebrazo, teniendo en numeral d y f del punto 4.1 de la resolución 223 de 2021. la cual será identificada con un mecanismo confiable, como cámaras infrarrojas para detección de temperatura, termómetros digitales o termómetros convencionales de mercurio; se elimina el registro de manual de ingreso.

- d. "No permitir el ingreso o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa, cuadros de fiebre mayor o igual a 38°C o síntomas de afección respiratoria."
- f. "Fomentar el autocuidado, especialmente el monitoreo de temperatura corporal y de síntomas respiratorios por parte de los trabajadores."

La persona encargada solo utilizara el termómetro para la toma de la temperatura e informara su resultado directamente al trabajador y será el

quien haga el registro de esa información al momento de hacer el reporte diario.

Se deberá portar todos los elementos de protección personal, mascarilla y alcohol. Se deberá estar limpiando contantemente el termómetro con uso de alcohol.

Los resultados se deberán reportar a la plataforma dispuesta en el aplicativo de ARL Positiva y así el área de seguridad y salud en el trabajo tendrá el control diario de los síntomas de los trabajadores en base al consolidado que la plataforma arroje.

Se deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

Temperatura	Estado	Situación
Menos de 37.5 ° C	Alerta	Continuar con sus funciones de trabajo en casa.
Mayor a 38° C	Febrícula, Fiebre	Llamar a la EPS a la cual esta afiliada y reportar su temperatura y síntomas.

Los trabajadores que tengan temperatura corporal mayor a 38 °C deberán ser reevaluados por el responsable del área de cuidado en salud, este determinará si se requiere activar el procedimiento frente acaso probable SARSCoV-2 COVID-19 que se describe en el Anexo 1 del presente documento. Los funcionarios que presenten temperatura superior a 37.5° no podrán ingresar a ninguna de las dependencias de el Departamento de Nariño hasta tanto se confirme que no son portadores del virus.

#### 6.3.3 Uso de elementos de protección personal

Garantizar el suministro de Elementos de Protección Personal – EPP como mascarilla (tapabocas convencional). De acuerdo a las disposiciones de los protocolos generales de bioseguridad que se adapten en cada dependencia.

La correcta colocación de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada

de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso.

Los elementos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes y protectores de ojos, entre otros.

Después del uso, debe asumirse que los EPP y cualquier elemento de protección empleado pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Adicionalmente los trabajadores deben usar gafas de seguridad y los elementos de protección personal, de uso exclusivo de acuerdo a la actividad que desarrollen, aplicando el procedimiento de limpieza y desinfección, estos deben desinfectarse utilizando los productos autorizados por el ministerio de salud.

Todo funcionario o trabajador que realice actividades de desplazamiento entre los municipios del departamento de Nariño o en alguna región del país que se lo requiera deberá usar gafas de protección, mascarilla o tapabocas.

#### 6.3.4 Proceso de Alimentación

Hasta la fecha, no se ha demostrado que los virus que causan enfermedades respiratorias puedan transmitirse a través de los alimentos o de los envases que los contienen. Los coronavirus no pueden multiplicarse en los alimentos, pues necesitan un huésped animal o humano para hacerlo. Sin embargo, una persona se puede infectar si, tras tocar un alimento que hayan contaminado este es llevado a la boca.

Para el desarrollo e alimentación durante las jornadas, se recomienda crear espacios libres donde los trabajadores puedan mantener un distanciamiento o implementar horario para evitar aglomeraciones. De igual manera se recomienda el manejo de horarios flexibles que serán analizados y adoptados según el desarrollo de actividades de cada dependencia.

Es por ello que se recomienda a los trabajadores, que desarrollen prácticas de desinfección continua a los alimentos que adquieran para su alimentación.

Recomendar mantenerse hidratado de manera constantes, la disminución del uso de tabaco para quienes realicen esta práctica y el desarrollo de pausas activas como medidas de prevención DISTANCIAMIENTO SOCIAL

El trabajador debe mantener un distanciamiento social respetando las siguientes recomendaciones:

No se debe saludar entre trabajadores, ni con terceros en caso de salir de su residencia no de salude de mano, ni besos, ni abrazos.

Todo funcionario o trabajador que realice actividades de desplazamiento entre los municipios del departamento de Nariño o en alguna región del país que se lo requiera deberá mantener un distanciamiento social entre trabajadores y con terceros, de 2 metros como mínimo.

#### 6.3.5 Desinfección de puestos de trabajo o lugares de desplazamiento

El trabajador debe verificar que el proceso de limpieza y desinfección de los lugares donde llega a trabajar se realice de forma segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o zonas de desplazamiento y trabajo, utilizando cualquier producto de limpieza desinfectante: Spray, toallitas o un trapo impregnado de solución limpiadora desinfectante. ej.; Escritorio, teclado, pantalla, ratón, teléfono, lapiceros, o cualquier objeto que se encuentre en la superficie de trabajo.) de uso frecuente ej.; botones del ascensor, manijas, pasamanos etc. Ya que cada empresa o locación visitada debe contar con el protocolo d bioseguridad

La persona encargada de realizar esta desinfección deberá contar con todos los elementos de protección personal; uso de traje anti fluidos de pies a cabeza, gafas de protección, mascarilla, guantes industriales. Y contar además con un sistema de fumigación adecuado.

En el caso de las salidas hacia los diferentes municipios o inspecciones que realicen dentro de la ciudad, el trabajador debe verificar que se cumplan todas las medidas estipuladas por el Gobierno Nacional ante la emergencia sanitaria.

#### 6.3.6 Desinfección de vehículos

Para el caso de trabajadores que deban desplazarse en los vehículos de la gobernación al salir y regresar, deben realizar limpieza exhaustiva a base de agua, hipoclorito de sodio en concentración conocida de uso doméstico o comercial, también se utilizara amonio cuaternario, productos desinfectantes en el interior de los vehículos, con mayor atención en cerraduras de las ventanas, barras de sujeción, asientos, manijas,

cinturones de seguridad, seguros, puertas, descansabrazos y cabeceras. La limpieza se deberá contemplar por lo menos al finalizar cada viaje, por lo que será necesario contar con instrumentos básicos y productos de limpieza. Al realizar las labores de limpieza e higiene deberá protegerse con guantes. Una vez que termine deberá desechar los guantes de forma segura en un contenedor de residuos y aplicar el protocolo de lavado de manos.

Nota: los vehículos bajo contrato la empresa que presta el servicio debe contar con protocolos de bioseguridad para sus vehículos y conductores, se exigirá periódicamente la constancia de la implementación y actualización de estos.

#### 6.3.7 Adecuada ventilación.

Respecto de la adecuada ventilación es preciso tener en cuenta lo siguiente:

- Siempre que sea posible mantener puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- Todos los ambientes de trabajo deben tener un alto flujo de aire natural, realizar las adaptaciones necesarias para garantizar una adecuada ventilación, y evitar que haya grupos de personas trabajando en lugares de baja ventilación.
- -La ventilación del lugar y el cumplimiento del distanciamiento físico de 2 metros.
- -Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo de manera que minimicen el riesgo de contagio.
- Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar, favoreciendo el distanciamiento físico entre trabajadores de distintas áreas.
- -Favorecer todas las actividades laborales y de bienestar que sean posibles en espacios abiertos y con distanciamiento físico
- Propiciar, en lo posible, lugares de descanso al aire libre, tipo terrazas, patios abiertos o jardines.
- -Si el lugar de descanso es cerrado, mantener abiertas las puertas y ventanas

#### 6.3.8 Limpieza y desinfección herramienta.

Se recomienda que, en lo posible, las herramientas de trabajo sean personales ya que pueden ser un elemento de transmisión del virus. Para

las herramientas menores que son utilizadas por varios trabajadores, se recomienda realizar una limpieza antes de comenzar la jornada laboral, y entre el uso de los trabajadores, en especial las de uso manual:

En el caso de las herramientas eléctricas o maquinarias, limpiar previa y posteriormente a su uso con alcohol las manillas o puntos de sujeción. En el caso de entrega de equipos, implementos o maquinaria, esta labor debe ser efectuada por el encargado o almacenista, quien, si va a estar a menos de dos metros de la persona que lo reciba, deberá utilizar tapabocas y quien se debe lavar las manos previa y posteriormente a la entrega de la herramienta.

En el caso de los trabajos de oficina que se realizan en campamentos de obra, limpiar antes de comenzar las labores todos los utensilios del puesto de trabajo y de las áreas comunes (teclados, mouse, lápices, pantalla de computador) usando toallas desinfectantes o alcohol. Repetir durante al menos dos veces al día (mañana y tarde) y siempre que vaya a ser utilizado por otras personas.

- 6.3.9 Procedimiento de bioseguridad para manejo de maquinaria, materiales y herramientas en bodega
- Se dispondrá durante la jornada laboral de servicio de lavamanos donde el trabajador pueda ejecutar el lavado de manos diario y periódico al menos cada dos horas. Este lugar debe contar con jabón antibacterial y suministro ilimitado de agua.
- La primera actividad de cada jornada de trabajo se realizará en este lugar, donde se reunirán grupos de máximo 10 trabajadores, garantizando un distanciamiento de al menos dos metros, donde una vez realizada la limpieza y desinfección de la entrada, todos los trabajadores independientemente de su cargo recibirán instrucciones precisas sobre la metodología de trabajo del día. Una vez recibida la información y colocados los EPP y demás elementos de protección para un trabajo seguro, retiraran herramienta y demás elementos necesarios para la ejecución de la actividad del día. Una vez se tengan EPP, y elementos de trabajo se retirarán a sitio de trabajo y entrará el siguiente grupo a recibir instrucciones y recoger materiales y elementos necesarios para la actividad del día.
- Mientras el grupo dentro del almacén y/o bodega están recibiendo instrucciones el grupo que se encuentra a la espera de ingreso deberá esperar en lo posible en un área ventilada, protegida del tráfico

vehicular y garantizando en cada momento el distanciamiento superior a 2 metros.

- En ningún momento del día se podrán concentrar más de 10 personas dentro de la bodega. Siempre se respetará el número máximo dentro de la misma. Se deberá esperar afuera creando una fila sobre el andén y esperando que las personas que se encuentra dentro salgan paulatinamente y por cada persona que salga ingresara una persona de la fila de espera.
- Para el cargue y descargue del material todos los vehículos, personas y elementos que ingresen a la bodega serán desinfectados previamente siendo rociados por el antibacterial en el área de ingreso, garantizando que ningún producto entre al área sin ser esterilizado adecuadamente.
- Si no es posible en la maniobra anterior mantener el distanciamiento mínimo de 2 metros, será necesario que el personal que realiza esta actividad use además de los EPP de uso permanente una máscara que cubra totalmente el rostro y un protector de cuello y cabeza con el fin de evitar que cualquier tipo de secreción emitida por el compañero lo impacte.

#### 6.3.10 Viajes en otro tipo de vehículos

En caso de viajar en vehículo particular, deben aplicarse las recomendaciones de seguridad con rigurosidad para disminuir la vulnerabilidad de contagio por COVID-19: limitar a un máximo 3 personas en el interior del vehículo, el pasajero debe ir en la parte de atrás; exigir el uso de tapabocas a quienes viajen en el vehículo; evitar viajar con personas que tengan síntomas de COVID-10 (fiebre, dolor de garganta, dolores articulares, pérdida del olfato o del gusto, etc.); mantener el vehículo ventilado, evitando el uso del aire acondicionado; se debe verificar el estado del filtro del vehículo y revisar que los ductos de aireación permanezcan limpios, se deben limpiar las superficies del vehículo con los elementos recomendados para desinfección: palanca de cambios, timón, cinturón de seguridad, freno de mano, botones e instrumentos.

Cuando las personas deban movilizarse en transporte público, seguirán las recomendaciones de seguridad con rigurosidad para disminuir la vulnerabilidad de contagio por COVID-19: evitar desplazarse en horarios pico, tocar pasamanos y barras de agarre; usar permanentemente el tapabocas; tener las manos libres, evitando el contacto con objetos como celular, libros, entre otros; realizar higienización de las manos antes y después de cada trayecto; conservar el distanciamiento físico, evitando el

contacto directo; de ser posible, abrir las ventanas de los vehículos para favorecer la ventilación interna.

#### 7. ESTRATEGIAS POR ACTIVIDAD

Dentro de las estrategias para contención y mitigación del riesgo de contagio por COVID 19 se encuentran el uso de elementos de protección personal por cargo de acuerdo a las siguientes tablas que contempla los requerimientos específicos para el suministro de cada uno de ellos.

EPP/EPI	USO	PERSONAL QUE DEBE UTILIZARLO
Guantes de látex	Indicación de uso: exposición a factor de riesgo biológico. Por bioseguridad debe	Personal de archivo y correspondencia
Guantes de nitrilo	usarse doble par de guantes, es necesario realizarse lavado de manos antes y después de una usar los guantes. Para retirarlos sujételos dos guantes desde la muñeca y llévelos hacia dedos para evitar contacto directo con la piel.	
Guantes de caucho K	Indicación de uso: Lavado de elementos	Servicios generales
25 o k 35	o áreas en las cuales no exista manipulación de sustancias químicas. Limpieza y Almacenamiento. Una vez se usan deben enjuagarse con abundante agua, se almacenan en un lugar fresco y seco	g
	Es un elemento de protección personal y	•
Tapabocas quirúrgica o reutilizable	desechable. Protege desde el puente nasal hasta el inicio del cuello (buconasal). La mascarilla específica para manejo de paciente con diagnóstico de TBC debe tener las siguientes características: Filtro tipo Referencia 1860/ N95, Resistente a los fluidos. Para usarse en concentraciones que no superen la concentración de 10X	
Traje Tyvek	Indicación de uso: Actividades que impliquen exposición a factor de riesgo biológico. Limpieza y almacenamiento: Debe almacenarse sin doblarse en un lugar fresco y seco.	Personal de mantenimiento

Delantal de caucho K	Indicación de uso: actividades que	Personal de servicios
35 o K 16	impliquen proyección de partículas o	generales
	fluidos. Limpieza y almacenamiento:	
	Debe almacenarse sin doblarse en un	
	lugar fresco y seco. En ningún caso	
	debe limpiarse con alcohol o sustancias	
	que puedan deteriorar la fibra.	

Tomado de: Ministerio de la Protección Social. Reglamento Técnico para la Protección de los Trabajadores Expuestos a Agentes Biológicos en la Prestación de Servicios de Salud Humana. Anexo Técnico: Elementos de Protección Individual. Noviembre de 2010.

#### 8. ACTIVACION DEL PROTOCOLO

Para proceder con la activación del protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19, es necesario cumplir con todos los requisitos que se enuncian a continuación, con el fin de dar cumplimiento total al proceso el cual debe contar con todos los recursos estipulados en este documento.

Fecha de activación: 10 de Marzo del 2021

#### Requisitos:

- Diseño de protocolo general de bioseguridad, para mitigar, controlar y realizar el manejo adecuado de la pandemia del sarscov-2 covid-19
- Análisis especifico de los puestos de trabajo por cargo así como su modalidad de ejecución de actividades, que permitan una completa identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo, con énfasis en el control del riesgo biológico.
- Actualización de Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y valoración de riesgo.
- Diagnóstico inicial de las condiciones de salud y entorno de todos los trabajadores de la entidad.
- Suministro y disposición de todos los recursos; financieros, humanos y demás que sean necesarios para el completo desarrollo del presente protocolo.
- Demás requisitos que establezca el área de seguridad y salud en el trabajo y demás dependencias que intervengan en el control de pandemia.

# ANEXO 1. RUTAS DE ATENCION POR CONTACTO CON PACIENTES POSITIVO PARA COVID-19



 ATENCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO CON RIESGO BIOLÓGICO POR COVID -19 PARA PERSONAL EN ACTIVIDAD DIFERENTE AL SECTOR SALUD

#### 1.1 ATENCION DE URGENCIAS

# 1.1.1 PRIMER AUXILIO POST EXPOSICION

Identifique los síntomas que pueden relacionarse al agente biológico.

# 1.1.2 FLUJO DE ATENCIÓN DEL TRABAJADOR CON POSIBLE RIESGO BIOLÓGICO por COVID-19

El siguiente es el procedimiento a seguir para la atención y valoración inicial del Trabajador que sufrió el accidente de trabajo con riesgo biológico (ATRB):

Nota: El trabajador accidentado y/o jefe inmediato recolectarán la mayor cantidad de información posible sobre EL PACIENTE CONTACTO: nombres y apellidos, número de identificación, dirección y teléfono; entre otros. Información que debe suministrarse al médico tratante. Y se indagara respecto a la situación que puede haber generado la adquisición del virus.

ALTO RIESGO: Trabajador que sea contacto estrecho de un caso positivo, que haya estado a menos de 2 metros de distancia y por tiempo de 15 minutos.

#### Trabajador: Sospechoso

BAJO RIESGO: Trabajador con contacto y distanciamiento mayor a 2 metros de distancia y por tiempo mayor a 15 minutos.

Fuente Contacto: negativo para COVID-19

#### Trabajador: Negativo

#### 1.2 VERIFICACION:

La entidad debe reportar la enfermedad de trabajo a través de la página web debe realizarse de manera inmediata a la entrega del diagnóstico.

Positiva Compañía de seguros pone a disposición de todos sus afiliados las líneas de atención:

- Línea de atención al cliente Call Center 3307000
- Línea nacional 018000 111 170

#### 1.3 SEGUIMIENTO

Alto Riesgo: El trabajador debe enviarse a 14 días de aislamiento social en casa. Bajo Riesgo: Control de pruebas de laboratorio en 14 días este seguimiento lo realizara la EPS.

1.3.1 Trabajador con síntomas leves a moderados de Infección Respiratoria Aguda (IRA), sin haber tenido contacto con personas diagnosticadas con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con la EPS. La EPS podrá:

- a. Darle Recomendaciones Telefónicas.
- b. Realizar Consulta Médica Domiciliaria o tele consulta.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador debe adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada. Debe estar pendiente de la evolución de sus síntomas, al igual que de su temperatura identificada con termómetro, e informar a la EPS si aparecen signos de mayor gravedad.

El departamento de Talento Humano de la entidad (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: SGSST), le informará al trabajador que, si no tuvo incapacidad por parte de la EPS, debe realizar "Trabajo en Casa".

Pasado este tiempo, Talento Humano de la entidad se comunicará con el trabajador para conocer su estado de evolución, y si los síntomas persisten o se han agravado, se le solicitará la incapacidad médica. En caso contrario, deberá reintegrarse a sus labores.

1.3.2 Trabajador con síntomas severos (Fiebre documentada persistente mayor de 37.5°C y signos de Dificultad Respiratoria), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País:

01800095590), a la Secretaria de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

El trabajador podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Así mismo, debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores de esa entidad que estuvieron en contacto con el trabajador e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico.

Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

1.3.3 Trabajador sin síntomas de Infección Respiratoria Aguda (IRA), con contacto con una persona diagnosticada con Covid-19:

Se recomienda que el trabajador se quede en casa y se comunique con el Ministerio de Salud y Protección Social (Bogotá: 57(1) 3305041; Resto del País

01800095590), a la Secretaria de Salud de cada Departamento y a su EPS. Podrá recibir algunas de estas orientaciones:

- a. Recomendaciones Telefónicas.
- b. Consulta Médica Domiciliaria.
- c. Cita a Consulta Médica Prioritaria en una IPS.

Así mismo, debe notificar a su entidad. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el trabajador asintomático e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador expuesto y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos.

Talento Humano de la entidad a través de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá asignarle Trabajo en Casa por el tiempo que establezca el organismo de Salud Pública respectivo (cerco epidemiológico). Si presenta síntomas de Infección Respiratoria Aguda, se suspenderá la orden de Trabajo en Casa, comunicarse con su EPS y remitir a la entidad la correspondiente incapacidad médica.

#### 1.3.4 Trabajador diagnosticado con Covid19

El trabajador debe notificar a su entidad y enviar la Incapacidad Médica. El líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, coordinará la identificación de todos los trabajadores que estuvieron en contacto con el paciente e informará (previo consentimiento informado) al Ministerio de Salud y Protección Social y la Secretaria de Salud, el nombre del trabajador afectado y de los contactos con otras personas con las que interactuó, adjuntando los números de teléfono celular y correo electrónico. Estos organismos continuarán la vigilancia de las personas expuestas y la entidad debe acatar todas las recomendaciones expedidas por ellos, correspondientes al Cerco Epidemiológico que se requiera (cuarentena o aislamiento).

De acuerdo al cuadro clínico (trabajador asintomático; o trabajador con síntomas leves, moderados o graves), podrá ser hospitalizado o recibir tratamiento en casa. Si esto último sucede, debe cumplir estrictamente las recomendaciones médicas y adoptar medidas especiales de higiene en su casa, lavarse frecuentemente las manos, usar tapabocas y mantener el área bien ventilada.

Trabajadores que prestan servicios en las instalaciones de la entidad, a través Terceros o de Entidades de Servicios Temporales.

Se recomienda adoptar el mismo procedimiento según los casos y el canal de comunicación que se sugiere es que el Líder del SGSST de la entidad, se lo comunique al Líder del SGSST del Tercero.

1.3.5. Registrar estado de salud por medio del aplicativo Alissta.

Link para ser diligenciada una sola vez. <a href="https://alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19">https://alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19</a>

Link para ser diligenciada diariamente <a href="https://www.alissta.gov.co/">https://www.alissta.gov.co/</a>

1.3.6. Procedimiento para el reingreso a trabajadores recuperados por COVID-19.

Tiempos de retorno establecido por la OMS para los trabajadores que se contagiaron con covid-19

- Si el trabajador contagiado con covid-19 presento un cuadro leve o asintomático retornara al trabajo 14 días calendario después del diagnostico
- Si el trabajador contagiado con covid-19 presento un cuadro grave retornara al trabajo después de la alta médica y se le monitoreara 2 veces al día por 14 días calendario.

Según la Organización Mundial de la Salud, los síntomas más frecuentes de la COVID-19 son fiebre, fatiga y tos seca. Algunas personas se infectan pero no desarrollan síntomas y no tienen malestar. La mayoría de las personas (aproximadamente el 80 %) se recupera de la enfermedad sin necesidad de un tratamiento especial.

Aproximadamente una de cada seis personas con la COVID-19 presenta enfermedad grave y dificultades para respirar. Las personas mayores y aquellas con problemas médicos subyacentes, como hipertensión, problemas cardíacos o diabetes, es más probable que desarrollen la enfermedad grave.

Tiempo prolongado para retomar el trabajo. Los datos muestran que entre una cuarta parte y un tercio de las personas en cuidados intensivos pueden desarrollar problemas, independientemente de la edad. Aproximadamente la mitad de los pacientes necesitan un año para volver al trabajo y hasta un tercio pueden no volver nunca.

Los médicos y servicios sanitarios de empresa son los más indicados para facilitar asesoramiento sobre cómo ocuparse de los trabajadores que han estado enfermos y las adaptaciones necesarias en su trabajo. Si no dispone de un servicio de salud en la empresa, es importante abordar estas cuestiones con tacto y respetar la privacidad y confidencialidad de los trabajadores, de acuerdo a los manejos pertinentes que cada prestadora de salud le de a cada caso.

Somos conscientes de que los trabajadores enfermos de COVID-19 pueden sufrir estigma y discriminación. Por ello, con el apoyo de la ARL y el equipo de seguridad y salud en el trabajo se desarrollara asesoría y acompañamiento para atender las necesidades de salud mental de los trabajadores, igualmente a partir del 13 de Julio del 2020 se inicia con el plan de capacitación en riesgo psicosocial, dentro del cual se trabajara las relaciones interpersonales, el control de emociones y la comunicación asertiva, encaminadas al fortalecimiento del ambiente laboral.

#### ANEXO 2. TABLA DE DOSIFICACIÓN CON HIPOCLORITO

#### ALCALDIA DE PASTO - SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaria de Salud Pública



TABLA DE DOSIFICACION CON HOPOCLORITO (5,25%)



ELEMENTO A DESINFECTAR	CANTIDAD DE AGUA	CANTIDAD DE HIPOCLORITO	TIEMPO DE ACCIÓN	FORMA DE APLICACIÓN
Frutas ,verduras y hortalizas	1 LITRO	1 ml	5 min	Inmersión, aspersión
Utensilios y equipos	1 LITRO	3ml	8-10 min	Inmersión, aspersión
Superficies	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Directo
Paredes, Pisos, y techos	1 LITRO	6 ml	10-15 min	Directo, aspersión
Baños	1 LITRO	8 ml	10-15 min	Aspersión
Uniformes	1 LITRO	4 ml	10-15 min	Inmersión
Ambientes	1 LITRO	6 ml		Aspersión

Tabla de dosificación con hipoclorito para la desinfección de alimentos e instalaciones para la prevención del COVID .19

#### ANEXO 3 - LINEAS DE ATENCION

EPS	CONTACTO DE REFERENTE	TELEFONO	CORREO
Emssanar	Dr. WALTER GUERRA	3175173207	vigilaemssanar@yahooo.com
Comfamiliar	J. LILIANA NARVAEZ	3176175478	saludinfantil@epsfomfanarino.com evarojasb@hotmail.com

Sanitas	J. MARY CHAMORRRO	3156189075 3202550525	michamorro@epssanitas.com
Nueva Eps	J.BERTHA FAJARDO	3104669064	gavi.portilla@nuevaeps.com.co bertha.fajardo@nuevaeps.com.co
Comeva	J.PAHOLA CORDOBA	3147950754	pahola cordoba@coomeva.com.co
Mallamas	DR WILLIAM MUTIS	3123907025	saludpublica@mallamaseps.com.co
Medimas	J.ANYELA ACHICANOY	3123907025	ayachiconayz@medimas.com.co
Salud ocupacional	GOBERNACION DE NARIÑO	3207114907 3215081521	saludocupacional@narino.gov.co

### ANEXO 4. RUTA DE CASOS SOSPECHOSOS

